



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 064-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 22 de julio de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 007-2022-PROCIENCIA-SUSB/LAB el cual cuenta con Proveído N° 021-2022-PROCIENCIA-UGC-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2022 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° 066-2022-PROCIENCIA-UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 08 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-01 – Proyectos Especiales – Modalidad: Escalamiento de Tecnologías, integrado, entre otros documentos, por las Bases de Concurso y Anexos;

Que, asimismo, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó la modificación de las Bases que forman parte del citado expediente de convocatoria;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 7 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCIENCIA;



Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, mediante Informe N° 007-2022-PROCENCIA-SUSB/LAB de fecha 22 de julio de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 021-2022-PROCENCIA-UGC-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA informa a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-01 – Proyectos Especiales – Modalidad: Escalamiento de Tecnologías, señalando, que se contó con 41 postulaciones, de las cuales resultaron aptas, asimismo, precisó que en la etapa de evaluación, estuvo a cargo de evaluadores externos y cada propuesta fue evaluada por tres evaluadores externos, resultando un total de 14 propuestas aprobadas y 27 propuestas desaprobadas, anota finalmente que en la fase de selección se consideró dos (02) Paneles y se llevaron a cabo en forma virtual, se obtuvo como resultado 10 propuestas seleccionadas, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2022, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-01 – Proyectos Especiales – Modalidad: Escalamiento de Tecnologías, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° 066-2022-PROCENCIA-UAL de fecha 22 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y el



acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2022, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-01 – Proyectos Especiales – Modalidad: Escalamiento de Tecnologías;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA”, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-01 – Proyectos Especiales – Modalidad: Escalamiento de Tecnologías, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCENCIA**



## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 064-2022-PROCIENCIA-DE

#### Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-01 – Proyectos Especiales – Modalidad: Escalamiento de Tecnologías

#### SELECCIONADOS

| N° | Registro | Apellidos y nombres del Responsable Técnico | Razón Social Entidad Solicitante                     | Título de la Propuesta   | Área Estratégica                                     | Región Entidad Solicitante | PRESUPUESTO APROBADO EN S/ |
|----|----------|---|--|--|--|----------------------------|----------------------------|
| 1  | 80163    | RAMOS FERNANDEZ, LIA                        | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA               | ECOSMART RICE: nuevas herramientas tecnológicas de precisión con sensores remotos para un sistema de producción sostenible en arroz, con menor consumo de agua, menor emisión de gases y mayor rendimiento, en beneficio de los agricultores de la región Lambayeque | Adaptación y mitigación al cambio climático          | LIMA                       | 500,000.00                 |
| 2  | 80099    | HUAMAN MAMANI, FREDY ALBERTO                | UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO                       | Validación y escalamiento tecnológico de un sistema integrado y su procedimiento operacional para la evaluación de propiedades mecánicas en compresión uniaxial de todo tipo de materiales de ingeniería en condiciones reales de operación                          | Adaptación y mitigación al cambio climático          | AREQUIPA                   | 500,000.00                 |
| 3  | 79992    | PEREZ ZUÑIGA, CARLOS GUSTAVO                | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU             | Sistema de Detección y Localización Temprana de Derrames en Oleoductos   | Adaptación y mitigación al cambio climático          | LIMA                       | 500,000.00                 |
| 4  | 80113    | GOMEZ MONTOYA, JUAN PABLO                   | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERU S.A.C. O UTP S.A.C. | Investigación teórica y experimental para el diseño y escalado de un grupo electrógeno de 8 kW a 50 kW usando un motor diésel híbrido a modo encendido provocado para operación bicomcombustible biogás y gas natural, en la Universidad Tecnológica del Perú.       | Energías renovables                                  | LIMA                       | 396,240.00                 |
| 5  | 80187    | CARRANZA DE LA CRUZ, CESAR ALBERTO          | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU             | ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO DE ROBOT MOVIL TODOTERRENO INALAMBRIKO PARA INSPECCION Y DIGITALIZACION AUTONOMA EN TUNELES Y GALERIAS DE MINAS SUBTERRANEAS  | Tecnologías de la información y la comunicación TICs | LIMA                       | 500,000.00                 |
| 6  | 80104    | RODRIGUEZ REYES, JUAN CARLOS FABIAN         | UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA               | Escalamiento de tecnologías de reprocesamiento de residuos de la minería aurífera artesanal formal basadas en flotación - lixiviación y evaluación de dichas tecnologías para un cierre de minas sostenible  | Economía Circular                                    | LIMA                       | 497,180.00                 |
| 7  | 79554    | PEÑA DAVILA, JOSE GODOFREDO                 | INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION               | Desarrollo de una planta de producción de biometano presurizado con tecnología certificada, en la región Arequipa.   | Energías renovables                                  | LIMA                       | 490,240.00                 |



|              |       |  |   |   |                          |      |                     |
|--------------|-------|--|---|---|--------------------------|------|---------------------|
| 8            | 80121 | ACOSTA<br>SULLCAHUAMAN,<br>JULIO ARNALDO | PONTIFICIA<br>UNIVERSIDAD<br>CATOLICA DEL<br>PERU | TRANSFERENCIA<br>TECNOLÓGICA DEL PROCESO<br>DE FABRICACIÓN DE MUEBLES<br>ERGONÓMICOS A PARTIR DE<br>QAUCHU KULLU: MATERIAL<br>COMPUESTO DE PLÁSTICO<br>RECICLADO REFORZADO CON<br>RESIDUOS DE MADERA<br>RECUPERADOS | Economía<br>Circular     | LIMA | 493,100.00          |
| 9            | 79698 | SOLIS VELIZ, JOSE<br>LUIS                | UNIVERSIDAD<br>NACIONAL DE<br>INGENIERIA UNI      | Escalamiento de la producción de<br>telas de algodón y/o poliéster<br>funcionalizadas con ZnO con<br>propiedades antimicrobianas y<br>protección a la radiación UV  | Salud                    | LIMA | 500,000.00          |
| 10           | 79852 | ROLDAN ACERO,<br>DAVID JULIAN            | UNIVERSIDAD<br>NACIONAL<br>AGRARIA LA<br>MOLINA   | Producción de extruidos<br>funcionales de cereales, granos<br>andinos y concentrado de proteína<br>de pota para niños en edad<br>escolar y preescolar.  | Seguridad<br>alimentaria | LIMA | 500,000.00          |
| <b>TOTAL</b> |       |  |   |   |                          |      | <b>4,876,760.00</b> |